

10. DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

10.1 **Introducción**

La Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la FGE fue constituida a finales del mes de junio de 2023 y comenzó desde entonces a dar sus primeros pasos viendo desarrollada plenamente su actividad durante el año 2024, cumpliendo y desplegando de esta forma las relevantes funciones previstas en el artículo 20.2 bis del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal tras la redacción dada en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.

Este año ha culminado, conforme a las previsiones del artículo 62.2 del Reglamento de la Carrera Fiscal aprobado por RD 305/2022, de 3 de mayo, el proceso de nombramientos pendientes de todos los integrantes de la red de especialistas, de forma que actualmente la red cuenta con un delegado o delegada en todas y cada una de las fiscalías provinciales y fiscalías de comunidad autónoma uniprovinciales.

En la presente memoria se expone la actividad institucional llevada a cabo tanto por la Unidad como por la red de fiscales especialistas durante el citado ejercicio, así como las cifras estadísticas recopiladas sobre la actividad del Ministerio Fiscal en lucha contra los delitos de odio y discriminación. También se aportan datos de las sentencias conocidas por el Ministerio Fiscal en esta especialidad, sin perjuicio de los datos que arroje el Consejo General del Poder Judicial correspondientes a su estadística judicial.